

LUNES, 11 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 132

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2011-9457 *Resolución de delegación de funciones del alcalde en la Junta de Gobierno Local.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de Alcaldía de 5 de julio de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, procedo a la delegación de las siguientes competencias en la Junta de Gobierno Local:

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

— Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

— Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales.

— Las contrataciones y concesiones de toda clase atribuidas al alcalde, salvo que su importe sea inferior a 3000 euros.

— La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

— La adquisición de bienes y derechos atribuidas al alcalde, salvo que su importe sea inferior a 3000 euros.

— El otorgamiento de licencias de obra siempre que su importe supere los 3000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesaguero, 27 de junio de 2011.

El alcalde,

Vicente Vélez Caloca.

2011/9457

CVE-2011-9457